

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9622** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2000, de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado.*

Mediante Orden del Ministerio de Justicia de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Abogados del Estado en el marco de la oferta de empleo público para 1999.

Concluido el proceso selectivo y certificada por el Presidente del Tribunal calificador la lista de aspirantes aprobados,

Esta Dirección resuelve:

Primero.—Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de conformidad con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, deberán presentar en la Secretaría General de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado los documentos con las condiciones que se relacionan en la base 8 de la convocatoria.

Tercero.—Los aspirantes aprobados solicitarán destino, previa oferta de los mismos, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 2000.—El Director, Arturo García-Tizón López.

## ANEXO

**Relación de opositores que han superado las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 20 de mayo de 1999**

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntos
1	51.064.049-R	Guerra Azcona, Jaime Íñigo ...	92,30
2	2.905.828-P	Pereña Pinedo, Ignacio .....	92,20
3	2.907.621-F	Nieto Menor, Miguel .....	91,80
4	2.643.464-M	Rodríguez Ramalle, Elena María .....	91,20
5	11.418.348-K	Viaño Díez, Joaquín, Francisco.	90,20
6	5.287.090-B	Gil Nievas, Rafael .....	88,71
7	50.309.776-J	Ester Casas, Verónica .....	88,70
8	50.726.563-V	Fernández de Troconiz Robles, Francisco de Borja .....	88,30
9	1.177.762-R	Ozores Jack, Cristina Fátima ..	88,21
10	11.778.404-N	Plasencia Sánchez, Félix Antonio .....	87,51
11	53.001.222-E	Arauz de Robles de la Riva, Gabriel .....	85,00
12	43.066.690-H	Braquehais Conesa, Enrique ..	84,20
13	50.314.600-F	Soler Tappa, Eduardo .....	84,15
14	12.767.427-N	Peral Díez, Carolina .....	84,11
15	32.811.028-X	Mariño Vila, Pablo .....	83,76
16	35.769.437-K	Labayen Andonaegui, Juan Javier .....	82,85

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntos
17	46.561.301-D	Quesada Morales, Víctor Antonio .....	82,55
18	16.564.445-Y	Berrueta Bea, Eva María .....	82,41
19	30.791.074-P	Saucedo Delgado, Ángel .....	82,00
20	2.904.657-X	Sánchez Fernández, Enrique ..	81,20
21	52.484.918-E	Torres Fernández, Isabel María.	80,40
22	38.142.530-C	Mercedes Martín, Víctor .....	80,10
23	50.191.905-V	Seoane López, Rosa María ....	78,40
24	25.461.459-E	Pérez Nivelá, Isabela .....	75,70
25	9.319.860-F	Barrigón del Santo, Alfredo ...	73,90

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9623** *ORDEN de 9 de mayo de 2000 por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre, y se determina lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Orden de 13 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 25) por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de 10 vacantes de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la referida convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en los servicios centrales del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior (calle Rafael Calvo, 33, quinta planta, de Madrid), en la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid) y en todas las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Segundo.—Publicar, como anexo a la presente resolución, la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado primero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, elevándose a definitivas una vez finalizado el plazo de subsanación.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 5 de junio de 2000, a las diez horas, en llamamiento único, en

el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, sito en la plaza de Carabanchel, número 5, de Madrid.

La lectura de este ejercicio se iniciará el mismo día, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid. El orden de intervención de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento nacional de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

### ANEXO

#### **Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre (Orden de 13 de marzo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25)**

DNI: 51.411.381. Apellidos y nombre: Rivas Pastoriza, M.<sup>a</sup> Teresa.  
Causas de exclusión: 1 y 2.

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada sobre rentas percibidas [base 3.3.b)].
2. No aportar certificación de demandante de empleo expedida por la oficina del INEM [base 3.3.b)].

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**9624** *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se convoca concurso específico 3/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera, de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén detinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los servicios centrales de cualquier Ministerio, organismo autónomo, ente público o entidad gestora, excepto en el organismo Jefatura Central de Tráfico.

2. Por razones de especificidad técnica relacionadas con su contenido funcional, en el caso de los puestos números 7, 8 y 9 podrán concursar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa a excepción de los suspensos en firme.

3. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos que figuran en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo con destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

- a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 30/1984 por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, durante el período de excedencia sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando si el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no participen o que, aun participando, no obtengan puesto podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.